



*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2009, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 732, dictada el 16 de julio de 2008 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2009060483)*

En el recurso contencioso-administrativo número 131/2007, interpuesto por Áridos Montehermoso, S.L., contra la "Resolución de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas", confirmada en alzada mediante la "Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía y Trabajo", por la que se deniega la reclasificación a Sección C) del recurso minero "Avarientos", n.º 10-A-00533, ha recaído sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 16 de julio de 2008, sentencia núm. 732.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 732, dictada el 16 de julio de 2008, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Fallamos: Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Áridos Montehermoso, S.L., contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 20-11-2006 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, accediendo a la reclasificación solicitada".

Mérida, a 5 de febrero de 2009.

El Director General de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •